CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGIA, CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACUERDOS

REUNION CF-TCNA N°3-20, CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2020

1. Se **APROBÓ** el Acta N°2-20, de la reunión celebrada el 15 de mayo de 2020.

2. Se **APROBÓ** la solicitud del Magister Eldis Barnes, sobre impartir el curso de Manejo Integrado de Plagas (LPV 400) en el segundo semestre del año académico 2020.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

3. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Desarrollo Agropecuario Área de Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, según Registro N°01-0201-12-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Producto de la revisión del informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para profesor regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación de los participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

Puntuación obtenida por los participantes en el concurso de una (1) posición para profesor regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de labor académica en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Eustorgio Medina Bravo	7-71-2728	168,5	162,8	18
Javier Urriola Rodríguez	8-208-663	247,63	Presentó renuncia	

B.2 La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a que:

1. No se considera que tiene un título de licenciatura con créditos convalidados y se le asigna la puntuación completa.
2. Se ubica Perfeccionamiento Académico evaluado en “Todas las áreas”, que no ha sido determinado como tal, en la columna correspondiente al área de conocimiento.
3. Se ubica Perfeccionamiento Académico evaluado en el área de “Didáctica”, área que no corresponde al área de concurso, en la columna correspondiente al área de conocimiento.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas:

C.1 **Aceptar** la renuncia del Profesor **Javier Urriola Rodríguez**, al Concurso de una (1) posición para profesor regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, al Profesor **Eustorgio Enrique Medina Bravo**, en la categoría de **Auxiliar**, ya que tiene **dieciocho** (**18**) **años** de labor académica en la Universidad de Panamá y obtuvo **ciento sesenta y dos con ocho centésimas (162,8) puntos**, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar al Profesor **Eustorgio Enrique Medina** de los resultados del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de **Desarrollo Agropecuario**, área de **Agronegocios** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados el profesor, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

4. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Zootecnia, área de Anatomía Fisiología y Salud Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, según Registro N°01-0203-02-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Producto de la revisión del informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Zootecnia**, área de **Anatomía, Fisiología y Salud Animal**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación del único participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Zootecnia**, área de **Anatomía, Fisiología y Salud Animal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

Puntuación obtenida por el único participante en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el de partamento de **Zootecnia**, área de **Anatomía**, **Fisiología y Salud Animal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de labor académica en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Edwin Pile Maure	8-238-1818	366	370,45	6

B.2 La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a que:

1. Se ubica investigación evaluada en el área del concurso en la columna del área afín.
2. Se ubica publicación en revista indexada con menor puntuación a la señalada en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias, del capítulo V del Estatuto y a la puntuación en la certificación de evaluación de la publicación.
3. Se ubica publicación en revista indexada, evaluadas como colaborador en el área del concurso, en la columna del área cultural.
4. No se asigna la puntuación correspondiente al dividir entre el número de autores.
5. Se asigna puntuación a Desempeño Académico que no cumple con el requisito de puntuación superior a 91.
6. Se presenta error en la suma, ya que la puntuación correspondiente a títulos en el área afín se suma dos veces.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Zootecnia**, área de **Anatomía, Fisiología y Salud Animal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas:

C.1 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de **Zootecnia**, área de **Anatomía, Fisiología y Salud Animal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, al Profesor **Edwin Pile Maure,** en la **categoría de Auxiliar** ya que tiene **seis** (**6**) **años** de labor académica en la Universidad de Panamá y obtuvo **trescientos setenta con cuarenta y cinco centésimas (370,45) puntos**, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.2 Notificar al Profesor **Edwin Pile Maure,** de los resultados del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de **Zootecnia**, área de **Anatomía, Fisiología y Salud Animal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados el profesor Pile, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

5. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Suelos y Aguas, área de Silvicultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, según Registro N°01-0206-11-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Producto de la revisión del informe presentado por la Comisión de Concurso, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Suelos y Aguas**, área de **Silvicultura** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación del único profesor participante en el concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de **Suelos y Aguas**, área de **Silvicultura** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

Puntuación obtenida por el único participante en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Suelos y Aguas**, área de **Silvicultura** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de labor académica en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Dimas Arcia González	6-48-1272	268,08	268,00	24

B.2 La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a que:

1. Se ubican Perfeccionamientos Académicos desarrollados solo en dos (2) meses con puntuación que no correspondiente al tiempo desarrollado en el seminario.
2. Presentan errores de Suma en el total de puntos en el área de conocimiento.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de **Suelos y Aguas**, área de **Silvicultura** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas:

C.1.Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición de Profesor Regular en departamento de **Suelos y Aguas**, área de **Silvicultura** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, al Profesor **Dimas Arcia González,** en la categoría de **Titular I**, ya que tiene veinticuatro (**24**) **años** de labor académica en la Universidad de Panamá y obtuvo **doscientos sesenta y ocho (268,00) puntos**, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.2 Notificar al Profesor **Dimas Arcia González** de los resultados del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de **Suelos y Aguas**, área de **Silvicultura** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados el profesor, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

6. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Estadística, área de Estadística Aplicada, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, campus, bajo Registro N°01-0406-01-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación de los participantes del Concurso Producto de la Revisión del Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de Estadística, área de Estadística **Aplicada**, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

NOMBRE	CÉDULA	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Fac. y de los C. Regionales	Años como Profesor en la U. de Panamá
Estelina Ortega de Gómez	3-120-34	590,44	609,44	17,5
Roberto Mariano Bula M.	8-243-296	325,25	338,57	15
Everlyn E. G. de Villarreal	8-446-63	288,65	287,66	19
Carmen Forero de Ho	8-417-424	266,32	236,16	8
Clara Elena Cruz G.	6-60-554	247,00	247,0	13
Edith Y. Berrío Montenegro	8-400-101	235,0	218,50	6
Mercedes B. Minutto H.	8-239-2252	220,85	220,85	22

B.2 La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a la ubicación incorrecta en el área de alguna ejecutoria, la no aplicación de puntuaciones máximas establecidas. Los detalles de los cambios se pueden observar en la Hoja de Variación de las participantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de Estadística, área de Estadística **Aplicada**, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.1. Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición de **Profesor Regular** en el departamento de Estadística, área de **Estadística Aplicada**, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus, a la profesora **Estelina Ortega de Gómez**, en la categoría de **Profesora Titular II**, ya que obtuvo **seiscientos nueve con cuarenta y cuatro centésimas (609,44) puntos**, y tiene **diecisiete y medio (17,5) años**, como profesor en la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar de los resultados de este concurso, a los Profesores**,** Roberto Mariano Bula M., Everlyn E. G. de Villarreal, Carmen Forero de Ho, Clara Elena Cruz G., Edith Y. Berrío M., y Mercedes B. Minutto H., participantes del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de Estadística, área de **Estadística Aplicada**, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados estos profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso adjudicación.

7. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Electrónica y Comunicación, área de Comunicaciones, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, campus, bajo el Registro N°01-2401-03-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación de los participantes del Concurso Producto de la Revisión del Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de Electrónica y Comunicación, área de Comunicaciones, Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación en el Campus,

después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

NOMBRE	CÉDULA	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos De Facultades y de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Félix M. Moreno R.	6-85-36	207,63	207,58	17
Julio R. Arcia R.	8-512-936	177,65	177,65	19
Raúl E. Sanjur S.	8-225-936	167,00	179,4	6

B.2 La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a la ubicación incorrecta del área de ejecutoria. Los detalles de los cambios se pueden observar en la Hoja de Variación de las participantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de concurso de una (1) posición de profesor regular en el departamento de Electrónica y Comunicación, área de Comunicaciones, Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.1. Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición de Profesor Regular en el departamento de Electrónica y Comunicación, área de Comunicaciones, Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Campus, al profesor **Félix M. Moreno R**. en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **doscientos siete con cincuenta y ocho centésimas (207,58) puntos**, y tiene **diecisiete (17) años**, como profesor en la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar de los resultados a los Profesores **Félix M. Moreno R**., **Julio L. Arcia R. y Raúl Sanjur S.,** participantes del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento de Electrónica y Comunicación, área de Comunicaciones, Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso adjudicación.

8. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Matemática, área de Matemática Aplicada, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, campus, bajo Registro N°01-0404-04-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de, Matemática Aplicada, bajo Registro No. 01-0404-04-01-18 se obtiene siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Matemática Aplicada después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

NOMBRE	CÉDULA	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos De Facultades y de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Gladys Esther Bonilla Uribe	9-164-619	224.87	226.20	25
Guadalupe Del Carmen Melo Lerma	8-284-646	219.20	221.00	25

La diferencia en la puntuación:

- La Comisión de Concurso dividió el puntaje de la ponencia entre tres. Según el reglamento de evaluación de ejecutoria no indica que la puntuación debe dividirse.
- La Comisión de Concurso ubicó los módulos de docencia ofrecidos por el ICASE en el área Cultural. Está especificado en el Estatuto que debe evaluarse en el área del Conocimiento.
- El año 2014 tiene 12 puntos en Perfeccionamiento Académico A, B, C en puntos. Según el reglamento son 6 máximo por año.

Los detalles se pueden observar en la Hoja de Variación de la participante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Matemática, área Matemática Aplicada, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, se llama a **Concurso de Oposición** de una (1) posición de Profesor Regular en el departamento Matemática, área Matemática Aplicada, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus, a las Profesoras **Gladys Esther Bonilla Uribe** y **Guadalupe Del Carmen Melo Lerma**, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar de los resultados a las Profesoras **Gladys Esther Bonilla Uribe y Guadalupe Del Carmen Melo Lerma**, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Matemática, área de Matemática Aplicada, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas las profesoras, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el llamado a concurso de oposición.

9. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento Genética y Biología Molecular, área de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, campus, bajo Registro N°01-0411-01-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Genética y Biología Molecular bajo Registro No. **01-0411-01-01-18** se obtiene siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **departamento de Genética y Biología Molecular**, **área**

de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus, bajo Registro N° **01-0411-01-01-18**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá
		Comisión de Concurso	Com. Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Edna González	8-509-341	347,50	351,00	6
Ovidio Durán	8-230-498	231,0	241,00	25,5
Pedro Araúz	8-293-605	248,50	222,40	8,5

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Genética y Biología Molecular, área de **Genética y Biología Molecular**, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, bajo Registro N° **01-0411-01-01-18** la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N^0 2.

C.2 Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá adjudicar las posiciones para Profesor Regular en el departamento de Genética y Biología Molecular, área de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, Campus, bajo Registro N° 01-0411-01-01-18, a la profesora **Edna González** en la categoría de Profesora **Auxiliar** ya que obtuvo **trescientos cincuenta y uno con cero centésimas** (351,0) **puntos** en el concurso y tiene 6 (seis) **años** como profesora en la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar a los participantes del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Genética y Biología Molecular, área de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, Campus, bajo Registro N°01-0411-01-01-18 conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

10. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Bioquímica, área de Bioquímica Molecular y Biotecnología, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, campus, bajo Registro N°01-0416-04-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Bioquímica Molecular y Biotecnología, bajo Registro No. 01-0416-04-01-18, se obtiene siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N^0 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Bioquímica Molecular y Biotecnología, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N^0 2

NOMBRE	CÉDULA	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos De Facultades y de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Eunice Molinar	3-700-1657	280.50	268.53	4.50*
Concepción Molina	3-717-1883	134.00	122.64	6

* La fecha del cierre del Primer Semestre Académico es 3 de agosto de 2019

La diferencia en la puntuación:

La ejecutoria es afín se le asignó la puntuación 1.25 y debe ser 2.50 puntos.
La ejecutoria solo cuenta con una firma, debe ser mínimo 2 firmas.

Los detalles se pueden observar en la Hoja de Variación de la participante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Bioquímica, área de Bioquímica Molecular y Biotecnología, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, se declara **Desierto el Concurso** de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento Bioquímica, Área de Bioquímica Molecular y Biotecnología, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar de los resultados a los Profesoras **Eunice Molinar** y **Concepción Molina**, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el departamento de Bioquímica, área de Bioquímica Molecular y Biotecnología, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N^0 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas las profesoras, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación.

11. Se **APROBÓ** la apertura a concurso, de tres (3) posiciones de Profesor Regular en la siguiente área de conocimiento o especialidad en la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación:

Departamento	Áreas de Conocimiento O especialidad del concurso	Número de posiciones
Electrónica y Comunicaciones	Comunicaciones	1
Informática	Sistemas de Información e Ingeniería de Software	1
	Informática Aplicada, Sistemas Virtuales y Multimedia	1
	Total de posiciones	3

Debe ser ratificada por el Consejo Académico.

12. Se **APROBÓ** el Informe Especial sobre los profesores pertenecientes al Programa de Relevo Generacional de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la siguiente manera:

CUADRO N°2

PROFESORES DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA POR ESTUDIO	FECHA DE CONTRATACIÓN EN EL NIVEL QUE CORRESPONDA DENTRO DEL DEPARTAMENTO
YIRA DÍAZ 8-855-2168	I Semestre de 2017	II Semestre de 2019
HÉCTOR CEDEÑO 9-737-7351	I Semestre de 2017	II Semestre de 2019
REGGIE GUERRA 4-725-1135	I Semestre de 2015	II Semestre de 2019
CHAROLINE GUTIÉRREZ 7-708-1403	I Semestre de 2018	II Semestre de 2019
ZULAY AILYN SUIRA 4-748-1343	I Semestre de 2016	I Semestre de 2017

PRIMERO: Se les reconozca a los profesores del Programa de Relevo Generacional de la Facultad de Ciencias Agropecuarias señalados en el cuadro N°2, la experiencia académica como Profesor Asistente TC, a partir del inicio de su licencia por estudios, hasta su retorno.
SEGUNDO: Para dar cumplimiento a la recomendación antes señalada, se genere un Banco de Datos Especial, extemporáneo, en la categoría de profesor asistente, solo con fines de reconocimiento de la experiencia académica para los nombramientos por resolución, concursos de profesor regular y ascensos.
TERCERO: A su retorno se les aplicará el procedimiento del capítulo de contratación de profesores del programa de relevo generacional del reglamento de Banco de Datos.

13. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por resolución** del Profesor **Yarien Emilio Moreno González**, con cédula de identidad personal PE -12-154, como **Profesor Especial I,** , del Departamento de Electrónica y Comunicación de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación del campus.
El Profesor **Yarien Emilio Moreno González** debe estar activo, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del Profesor **Juan A. Delgado**, con cédula de identidad personal N°6-41-1649, del departamento de Informática, área de Sistema de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Campus, de Profesor Agregado a la categoría de **Titular I.**

ASUNTOS VARIOS

15. Se **APROBÓ** la solicitud de la estudiante **Arielka Y. Carrera**, con cédula de identidad personal N°4-706-980, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que culmine

algunos cursos de su carrera de Ingeniería en Manejo Ambiental ya que en el plan nuevo de Manejo de Cuencas y Ambiente no se ofrecen en la actualidad.

16. Se **APROBÓ** el traslado de los estudiantes de Técnico en Cultivos Agroexportables a la carrera de Ingeniería en Cultivos Agroexportables.

17. Se **ACORDO** dictar el curso de Informática durante el segundo semestre a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

18. Se **RECOMENDÓ** al Consejo Académico la solicitud de los estudiantes de las Facultades del área de Tecnología, Ciencias Naturales y Exactas, sobre la prórroga de trabajo de graduación durante el año 2020.

UNIVERSIDAD DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
SECCION DE PARLAMENTARIAS
Maruquel 10 de agosto de 2020